



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
JCG/GAA/SEG

877745 /

13746

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. Los artículos 13 y 14 de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El correo electrónico de 6 de noviembre de 2025;
4. El Ingreso N°4956 de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3662/P2024 de 17 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante correo electrónico de 6 de noviembre de 2025, dirigido a la Administradora Municipal, se denuncia una situación en la que la funcionaria remitente manifiesta haber tenido conflictos con un compañero de trabajo, indicando que el día anterior a la denuncia ambos habrían sostenido una discusión, durante la cual el denunciado habría emitido comentarios inapropiados en su contra.
2. Que, habiendo efectuado un análisis detenido de dicha comunicación, para esta autoridad alcaldicia no es posible advertir que los hechos descritos justifiquen iniciar por ahora un procedimiento disciplinario, ya aquel tiene por fin determinar las eventuales responsabilidades administrativas del personal involucrado y, en la especie, las circunstancias expuestas corresponderían a un conflicto de carácter personal y bidireccionales entre los involucrados, el cual corresponde ser abordado por otras vías para evitar que puedan afectar el buen funcionamiento de las labores funcionarias.
3. Que, en este sentido el artículo 61, letra a), de la Ley N° 18.883, en armonía con lo señalado el artículo 11 de la citada Ley N°18.575, hace referencia a la obligación especial de las jefaturas, consistente en ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia.
4. Que, virtud de lo anterior, corresponde que la jefatura del personal involucrado adopte las medidas de control jerárquico pertinentes con el fin mantener un clima de respeto y buena convivencia laboral y correcto ejercicio de las funciones públicas.

DECRETO:

1. **DESESTIMA** iniciar procedimiento disciplinario frente a denuncia presentada mediante correo electrónico de 6 de noviembre de 2025.
2. **INSTRÚYASE** a la jefatura del personal involucradas para que, dentro del marco de sus atribuciones, adopten las medidas de control jerárquico pertinentes, las que deberán ser comunicadas a la Administración Municipal.
3. **NOTIFIQUESE** a la denunciante al correo electrónico institucional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Denunciante
- Jefatura de Oficina de Atención al Vecino (smatute@lascondes.cl)
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas